ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

# ADENDA No. 2

## PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4161.010.32.1.879.2026

La Secretaría de Seguridad y Justicia de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en uso de sus facultades legales, expide la Adenda No. 2 por medio de la cual se modifican el numeral 1.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y el formato de oferta económica, correspondientes al proceso de selección de mínima cuantía No. 4161.010.32.1.879.2026, el cual tiene por objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - PPL, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

La Administración tiene la facultad de configurar las reglas y exigencias de condiciones de participación en los procesos de selección, de manera libre, dentro de los parámetros y límites establecidos por el ordenamiento jurídico, con fundamento en los estudios realizados en la fase de planeación. Además, tiene la carga de elaborarlos de manera idónea, objetiva, clara, precisa y completa, tal como se deduce de la disposición recién citada.

Sin perjuicio de lo anterior, puede ocurrir que surja la necesidad de efectuar correcciones, aclaraciones, adiciones o modificaciones, bien sea porque las mismas tienen origen en necesidades identificadas por la entidad contratante o como consecuencia de observaciones realizadas por los interesados en el proceso, de manera que, pese a la planeación previa y el cumplimiento de las disposiciones aplicables, es posible que sea necesario modificar y/o aclarar el pliego de condiciones o lo que haga sus veces.

De esta forma, una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos y/o las invitaciones públicas, las entidades pueden modificar su contenido, como consecuencia de las observaciones recibidas por parte de los interesados o por iniciativa de la misma entidad, cuando quiera que evidencie la necesidad de modificar, ajustar o aclarar algún aspecto o condición, modificación que se realiza mediante adendas.

Como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, dichas modificaciones pueden realizarse por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición, incluida en los documentos del procedimiento de contratación, independientemente que a dicho documento se le titule como adenda.
El Consejo de Estado considera que con la finalidad de expedir reglas claras y precisas, la entidad con posterioridad a la publicación del proyecto de pliegos o el pliego de condiciones

ADENDA No. 2

PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4161.010.32.1.879.2026

definitivo, o lo que haga sus veces, puede realizar modificaciones y aclaraciones que no afecten la esencia o sustancia del proceso de selección, siempre en pro de garantizar el correcto desarrollo del proceso de selección, y en consonancia de los principios de la función administrativa y los contenidos en la Ley 80 de 1993.

Que se presentaron observaciones a la Invitación Publica las cuales fueron contestadas mediante Plataforma Secop II dentro de la oportunidad legal aceptándose las mismas y aclarándose lo pertinente.

Por lo anterior el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia mediante la presenta Adenda No 2, modificará el numeral 1.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, de la invitación pública en aras de garantizar la selección objetiva, principio de transparencia y pluralidad de oferentes:

Por las razones anteriores:

**PRIMERO:** Modifíquese el numeral **1.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de la Invitación Pública del Proceso de selección mínima cuantía No 4161.010.32.1.879.2026, el cual quedará así:

**1.5.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

| ITEM | CATEGORÍA | DEDICACIÓN (hombre - mes) | NUMERO DE PERSONAS | TIEMPO EN MESES |
|---|---|---|---|---|
| **A** | **PERSONAL PROFESIONAL** | | | |
| | Director General | 50% | 1 | 2 |
| | Coordinador General (técnico, administrativo y financiero) | 100% | 1 | 2 |
| | Coordinador jurídico | 50% | 1 | 2 |
| | Asistente Financiero | 50% | 1 | 2 |
| | Profesional nutricionista | 100% | 1 | 2 |
| | Supervisores de Campo | 100% | 6 | 2 |
| **B** | **PERSONAL TECNICO** | | | |
| | Auxiliar administrativo | 100% | 1 | 2 |

# ADENDA No. 2

## PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4161.010.32.1.879.2026

A continuación, se incluye los perfiles académicos, la dedicación exigida y los años de experiencia tanto general como específica, con el fin de asegurar un acompañamiento integral y especializado a lo largo de la ejecución del contrato.

| CARGO | CANT | FORMACION | EXPERIENCIA EXIGIDA |
|---|---|---|---|
| **Director General** | 1 | Profesional Ingeniero de alimentos o industrial, profesional de las ciencias económicas o administración o en derecho o en administración.<br>.<br><br>Postgrado en gerencia estratégica de costos y/o gestión empresarial y/o gerencia financiera y/o gerencia de proyectos. | Experiencia profesional de 8 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de estos debe contar con experiencia específica relacionada mínima de 3 años en cargos de jefatura o dirección en empresas relacionadas con el suministro de alimentación, gerente o coordinador de servicios de alimentación o director de programas sociales y/o de seguridad alimentaria nutricional y/o interventorías o supervisión de proyectos del sector público o apoyo a la supervisión de contratos de alimentación. |
| **Coordinador General (Técnico, administrativo y financiero)** | 1 | Profesional en Nutrición y Dietética o en Ingeniería de alimentos o química o Química de alimentos o microbiología o ingeniero industrial o agroindustrial o bacteriólogo con postgrado | Experiencia profesional mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley, de los cuales debe contar con experiencia específica relacionada de 2 año en ejecución de programas sociales y/o de seguridad alimentaria nutricional; y/o interventorías o supervisión de programas de alimentación y/o servicios de alimentación. |
| **Profesional nutricionist** | 1 | Profesional en nutrición | Experiencia general mínima de 10 años y específica en interventoría, consultoría o supervisión a programas |

ADENDA No. 2

PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4161.010.32.1.879.2026

| | | | |
|---|---|---|---|
| **a** | | | de alimentación de 2 años. |
| **Supervisores de Campo** | 6 | Profesional en Ingeniería de alimentos o ingeniería química o Química de alimentos o profesional en Nutrición y Dietética o profesional en microbiología o ingeniería industrial o agroindustrial o bacteriología | Experiencia mínimo 2 años como profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional o requerimientos de ley. |
| **Asistente Financiero** | 1 | Profesional en ciencias económicas o administrativas o ingenieros industriales<br><br>Posgrado en gerencia financiera y/o en gerencia estratégica de costos y gestión empresarial | Experiencia profesional mínima de 2 años a partir de la expedición del título profesional. |
| **Coordinador Jurídico** | 1 | Profesional en derecho con postgrado en derecho administrativo, o derecho público, o contratación estatal y/o privado. | Experiencia específica de 10 años en programas de alimentación, de los cuales debe contar con experiencia específica relacionada al cargo mínima de 2 años en auditorias, interventoría o supervisión en programas de alimentación. |
| **Auxiliar administrativo** | 1 | Técnico o tecnólogo en gestión administrativa, gestión documental o afines | Mínimo 1 año de experiencia relacionada al cargo, contados a partir de la fecha de expedición del título. |

ADENDA No. 2

PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4161.010.32.1.879.2026

**COMPONENTES**

- Director General: Es responsable de la supervisión integral del proceso de interventoría del contrato. Debe coordinar y dirigir todas las actividades del equipo de interventoría, asegurando que el programa se ejecute de acuerdo con los lineamientos legales, técnicos y administrativos establecidos. Debe supervisar el cumplimiento de los objetivos del programa, gestionar recursos y resolver problemas que surjan durante la ejecución. Es el principal punto de contacto entre la entidad contratante y el equipo de interventoría.

- Coordinador General (Técnico, Administrativo y Financiero): Es responsable de supervisar de manera integral las actividades técnicas y financieras del contrato, en lo relacionado con la nutrición, la seguridad alimentaria y la gestión de los recursos. En el componente técnico, debe garantizar que los servicios de alimentación cumplan con los estándares de calidad nutricional establecidos, así como verificar que las prácticas de manejo de alimentos se desarrollen conforme a las normas vigentes, coordinando además la evaluación técnica de los proveedores y la adecuada implementación del suministro. De manera complementaria, en el componente financiero, le corresponde asegurar el manejo eficiente y transparente de los recursos, mediante la planificación financiera, el seguimiento presupuestal y la elaboración de informes, así como la coordinación de auditorías y el cumplimiento de las disposiciones contables y fiscales aplicables.

- Profesional Nutricionista: Es responsable de la planificación y supervisión de los menús y las raciones alimentarias para asegurar que cumplen con los requerimientos nutricionales de los beneficiarios. Deben realizar auditorías y evaluaciones de los alimentos distribuidos, así como ofrecer recomendaciones para mejorar la calidad de los servicios alimentarios. También deben capacitar al personal en prácticas de nutrición y seguridad alimentaria.

- Supervisores Campo: Los Profesionales de Campo realizan inspecciones y supervisiones directas en las áreas de distribución y preparación de alimentos. Se encargan de verificar la correcta implementación de las directrices técnicas y de seguridad alimentaria, realizar auditorías de calidad y asegurar que los servicios cumplan con los estándares establecidos. Son clave para la identificación de problemas y la implementación de soluciones en el terreno.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

ADENDA No. 2

PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4161.010.32.1.879.2026

- Asistente Financiero: Es el encargado de brindar apoyo en la gestión financiera y contable del programa. Se encarga de la elaboración de reportes financieros, la gestión de documentos contables y la asistencia en el proceso de conciliación y auditoría. Su rol es apoyar al Coordinador Financiero en el seguimiento y control de los aspectos financieros del contrato.

- Coordinador Jurídico: El Coordinador Jurídico asegura que todas las actividades del contrato cumplan con la normativa legal vigente. Debe supervisar y coordinar los aspectos legales relacionados con el contrato de interventoría, gestionar los conflictos legales y proporcionar asesoría jurídica en materia de contratación y administración pública. Además, es responsable de revisar y aprobar todos los documentos legales relacionados con el contrato.

- Auxiliar Administrativo: Gestionan la documentación y los archivos relacionados con el contrato. Se encargan de la organización, almacenamiento y actualización de documentos, así como de la elaboración de informes y reportes administrativos. Su rol es asegurar que la información esté correctamente gestionada y disponible para su revisión y análisis.

Se deja constancia que el formato de oferta económica final se subirá a la plataforma con la presente adenda.

**SEGUNDO:** Publíquese la presenta Adenda No. 2 en la plataforma SECOP II.

Se firma en Santiago de Cali a los seis (6) días del mes de mayo de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
**JAVIER GARCÉS MOSQUERA**
Secretario
Secretaria de Seguridad y Justicia

Proyectó: Engel Sandoval Granja-Contratista
Aprobó: Jorge Alberto Buitrago – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión